

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 1/AGOSTO/2019 (Nº 10)**

ASISTENTES

- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D^a. PAULA GALINDO RODRIGUEZ
- D^a. M^a ALMUDENA GUTIÉRREZ EDESA
- D. ALVARO JERRU SOROA
- D^a. CONSUELO MENDEZ GARCIA
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D^a. VANESA MONTES DIAZ
- D. DIONISIO J. ROIZ MORANTE
- D^a. SAN MIGUEL PARRILLA, M^a LUISA
- D^a. M^a ISABEL TAZON GOMEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 18:00 horas, del día 1 de agosto de 2019, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes en primera convocatoria a los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

Ausentes: D^a M^a ELENA LASO FERNANDEZ

* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA

- **PRIMERO.**- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 15/06/2019 Y 10/07/2019
- **SEGUNDO.**- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICO-DEPORTIVAS.
- **TERCERO.**- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.
- **CUARTO.**- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPALES.
- **QUINTO.**- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.
- **SEXTO.**- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
- **SÉPTIMO.**- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE "NAVE ALMACEN".
- **OCTAVO.**- MOCIONES

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION

- **NOVENO.**- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
- **DECIMO.**- DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 175/2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.
- **UNDECIMO.**- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 2º TRIMESTRE DE 2019.
- **DUODECIMO.**- DACION DE CUENTA DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS
- **DECIMOTERCERO.**- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 15 DE JUNIO Y 10 DE JULIO DE 2019.

No se lee el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2019, puesto que la misma se entregó a cada uno de los Sres. Concejales con la convocatoria de la sesión. Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si hay alguna observación que hacer al citado borrador. No habiendo observaciones y sometida a votación su aprobación, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes.

No se lee el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 10 de julio de 2019, puesto que la misma se entregó a cada uno de los Sres. Concejales con la convocatoria de la sesión. Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si hay alguna observación que hacer al citado borrador. No habiendo observaciones y sometida a votación su aprobación, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICO-DEPORTIVAS.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 29 de julio de 2019:

"Visto que con carácter general los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en ejercicio de las competencias atribuidas legalmente. Más específicamente, el artículo 25.2.1) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye competencia a los municipios en materia de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

Visto el informe de la Secretaría municipal de fecha 22 de julio de 2019 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la ordenanza reguladora del "Precio Público por la prestación de actividades educativas, sociales, culturales y deportivas"

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno municipal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al mismo la adopción del siguiente

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de carácter ludico-deportivo, que obra en el expediente administrativo de su razón.*

SEGUNDO.- *Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días*

hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- *En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del/de la Secretario/a, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.*

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SIETE votos a favor y TRES abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de carácter ludico-deportivo, que obra en el expediente administrativo de su razón.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del/de la Secretario/a, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 29 de julio de 2019:

"Visto que el presupuesto municipal, como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, es un documento imprescindible para una adecuada gestión económico-financiera y administrativa de los asuntos.

Visto que el Presupuesto General para 2019 está integrado por los documentos y documentación complementaria previstos en los artículos 165 y 166 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, memoria de la alcaldía, estudio económico-financiero, estado de ingresos, de gastos, bases de ejecución, plantilla de personal, anexo de inversiones, de la deuda y de subvenciones.

Visto el informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor y de conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente propongo al Pleno municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019 en los siguientes términos:

**1.- ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	890.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	478.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.164.516,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.550,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.934,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.600.000,00

**2.- ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS**

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	779.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.533.325,00
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.350,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	184.025,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.600.000,00

Segundo.- Aprobar, con igual carácter inicial las Bases de Ejecución del Presupuesto, anejas al citado documento.

Tercero.- Aprobar, asimismo, con igual carácter inicial la Plantilla de Personal para 2019, anejas al citado documento.

Cuarto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la entidad para el ejercicio 2019 cuyo importe asciende a la cantidad de 96.929,14 euros.

Quinto.- Exponer al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto aprobado, a efectos de examen y reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Aprobado, en su caso, definitivamente el Presupuesto, publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y remitir, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la precitada Ley.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SIETE votos a favor, DOS abstenciones y UN voto en contra, correspondiente a la Sra. Gutierrez Edesa, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019 en los siguientes términos:

1.- ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	890.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	478.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.164.516,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.550,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.934,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.600.000,00

2.- ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	779.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.533.325,00
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.350,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	184.025,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.600.000,00

Segundo.- Aprobar, con igual carácter inicial las Bases de Ejecución del Presupuesto, anejas al citado documento.

Tercero.- Aprobar, asimismo, con igual carácter inicial la Plantilla de Personal para 2019, anejas al citado documento.

Cuarto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la entidad para el ejercicio 2019 cuyo importe asciende a la cantidad de 96.929,14 euros.

Quinto.- Exponer al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto aprobado, a efectos de examen y reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Aprobado, en su caso, definitivamente el Presupuesto, publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y remitir, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la precitada Ley.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPALES.
--

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Interna, Personal y Empleo en sesión de 29 de julio de 2019:

"Considerando que los medios de Comunicación Municipales conforman un instrumento informativo de carácter público y atención al vecino, que debe regularse de acuerdo con los procedimientos de un Estado democrático de derecho y dentro del marco de la pluralidad política que conforma el Consistorio municipal, como corresponde a una sociedad democrática de derecho.

Considerando que los citados medios contribuyen al ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a disponer de una información veraz, relevante, de calidad y fiable, no sometida a intereses particulares, ya sean estos de naturaleza política, económica, social o de cualquier otro tipo, concebidos además como un espacio imprescindible de información municipal, participación política o de cualquier otro tipo de los vecinos, de información de la opinión pública, de cooperación con el sistema educativo, de difusión cultural, prestando especial atención a la protección de la infancia, la juventud, la tercera edad, la mujer, los marginados y el medio ambiente.

Visto que por el Pleno municipal, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2016, se acordó la aprobación definitiva del Reglamento de los Medios de Comunicación Municipales, BOC de 24 de octubre de 2016.

Visto el informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor municipal, de fecha 22 de julio de 2019.

Considerando pertinente su modificación y a la vista la competencia del Pleno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente
ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación del "REGLAMENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPALES" que obran en el expediente administrativo de su razón.*

SEGUNDO. *Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que por los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no*

presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno municipal.

TERCERO. *Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente de la misma a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se publicará íntegramente en su texto en el Boletín Oficial de la CCAA, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días a partir de su total publicación.*

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SIETE votos a favor, DOS abstenciones y UN voto en contra, correspondiente a la Sra. Gutierrez Edesa, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del "REGLAMENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MUNICIPALES" que obran en el expediente administrativo de su razón.

SEGUNDO. Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que por los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno municipal.

TERCERO. Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente de la misma a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se publicará íntegramente en su texto en el Boletín Oficial de la CCAA, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días a partir de su total publicación.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Interna, Personal y Empleo en sesión de 29 de julio de 2019:

"Visto que por el Pleno municipal, en sesión de fecha 18 de abril de 2016, se acordó la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico Municipal, BOC n.º 84, de 3 de mayo de 2016.

Considerando, no obstante, que en aras de la eficiencia y a la seguridad jurídica, se considera oportuno modificar el Reglamento Orgánico municipal, en consonancia con la legislación vigente.

*Considerando que los Ayuntamientos gozan de las potestades reglamentaria y de autoorganización, en virtud de lo previsto en el **artículo 4.1a)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y en el mismo **artículo 4.1.a)** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Considerando que en virtud de esta facultad tienen capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y rango inferior a ley que, en ningún caso, podrán contener preceptos contrarios a las leyes.

Considerando que la aprobación del Reglamento Orgánico corresponde al Pleno municipal por mayoría absoluta, en virtud de lo previsto en los **artículos 22.2.d) y 47.2.f)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Visto el informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor municipal, de fecha 22 de julio de 2019.

Considerando pertinente su modificación y a la vista la competencia del Pleno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del "REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL" que obra en el expediente administrativo de su razón.

SEGUNDO. Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que por los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno municipal.

TERCERO. Aprobada definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente de la misma a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se publicará íntegramente en su texto en el Boletín Oficial de la CCAA, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días a partir de su total publicación.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SIETE votos a favor, DOS abstenciones y UN voto en contra, correspondiente a la Sra. Gutierrez Edesa, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del "REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL" que obra en el expediente administrativo de su razón.

SEGUNDO. Someter dicho acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que por los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno municipal.

TERCERO. Aprobada definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente de la misma a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se publicará íntegramente en su texto en el Boletín Oficial de la CCAA, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días a partir de su total publicación.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Organización Interna, Personal y Empleo en sesión de 29 de julio de 2019:

"Por acuerdo del Pleno municipal de esta entidad, de fecha 3 de mayo de 2010, se aprobó definitivamente el expediente administrativo para la aprobación de la relación de puestos de trabajo de esta entidad, siendo publicado tal acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de fecha 18 de mayo de 2010.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento adecuado para determinar las funciones de cada puesto de trabajo y su reflejo económico, que debe producirse atendiendo a una valoración objetiva del mismo. Así, en palabras de HERRERO POMBO, la Relación de Puestos de Trabajo "Es la ordenación y clasificación funcional del personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar diariamente en la Corporación Local. También se ha definido como la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo caracterizados por pertenecer a una misma Unidad o Dependencia de la Administración, que deban ser desempeñados por funcionarios de carrera, por personal eventual, indistintamente por unos u otros, y por personal laboral, con la detallada descripción de las características y requisitos de los mismos"

Transcurridos más de nueve años de la aprobación del citado instrumento, vistos los cambios normativos y vistas las necesidades de los respectivos servicios de este Ayuntamiento, han motivado que por parte del equipo de gobierno de esta Corporación se estime oportuno proceder a una reestructuración de los recursos humanos de esta Administración, en los siguientes términos:

1/ Modificación de la jornada del puesto de trabajo de Encargada de biblioteca:

Por parte de esta Alcaldía se pretende la modificación de las condiciones laborales del citado puesto de trabajo, con objeto de ampliar la jornada laboral, pasando a desempeñar su puesto de trabajo de 16:00 a 20:00 horas, incrementándose en consecuencia una hora su jornada laboral y por tanto sus retribuciones de forma proporcional, respecto de las previstas en la relación de puestos de trabajo en vigor.

Esta propuesta de ampliación de la jornada laboral se fundamenta en la necesidad objetiva de ampliar el horario de apertura de la biblioteca, para dar un mayor y mejor servicio a los vecinos del municipio, que por otra parte así lo vienen reclamando regularmente.

2/ Modificación del puesto de trabajo de Subalterno:

Por parte de esta Alcaldía se pretende la modificación de la relación de puestos de trabajo, declarando el puesto A4 Subalterno como a amortizar. Correlativamente se pretende la ampliación de la dotación del puesto A3 Auxiliar Administrativo, pasando de dos a tres plazas.

Esta propuesta de amortización del puesto de trabajo de subalterno y correlativa ampliación de la dotación de plazas de auxiliar administrativo se fundamenta en las obligaciones que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, imponen a esta Administración en orden a la gestión, notificación y archivo del expediente electrónico, que implica que las funciones a desempeñar sean más propias de un auxiliar administrativo que de un subalterno.

Visto que el órgano competente para aprobar la modificación propuesta es el Pleno de la Corporación tal y como establece el [artículo 22.2.i\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el cual prevé que la aprobación de la plantilla de

personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual es una atribución reservada al Ayuntamiento Pleno.

Vista el informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor municipal el 22 de julio de 2019.

En el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y vista la competencia del pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2010, en la forma siguiente:*

1/ Modificar el puesto de trabajo "S1 Encargada de biblioteca" en los siguientes términos:

- % DE JORNADA: 61,34*
- Incrementar proporcionalmente sus retribuciones.*

2/ Modificar el puesto de trabajo A3 Auxiliar Administrativo en los siguientes términos:

DOTACION: 3

3/ Modificar el puesto de trabajo A4 Subalterno en los siguientes términos:

OBSERVACIONES: Puesto a amortizar.

SEGUNDO.- *Exponer al público el expediente administrativo aprobado inicialmente mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.*

El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- *Aprobado, en su caso, definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo, publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y remitir, simultáneamente, copia de la misma a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 169 de la precitada Ley.*

CUARTO.- *La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.*

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por OCHO votos a favor y DOS abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de fecha 3 de mayo de 2010, en la forma siguiente:

1/ Modificar el puesto de trabajo "S1 Encargada de biblioteca" en los siguientes términos:

- % DE JORNADA: 61,34
- Incrementar proporcionalmente sus retribuciones.

2/ Modificar el puesto de trabajo A3 Auxiliar Administrativo en los siguientes términos:

DOTACION: 3

3/ Modificar el puesto de trabajo A4 Subalterno en los siguientes términos:

OBSERVACIONES: Puesto a amortizar.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente administrativo aprobado inicialmente mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Aprobado, en su caso, definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo, publicar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y remitir, simultáneamente, copia de la misma a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 169 de la precitada Ley.

CUARTO.- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEPTIMO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE "NAVE ALMACEN".

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto el contenido del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019 publicado en el BOC nº 145 de 27 de julio de 2017, el cual tiene por objeto establecer las condiciones de las subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019, mediante contratos de obra licitados por la Corporación Municipal que tengan por objeto: alumbrado público, pavimentación de las vías públicas, parques e instalaciones de uso público, edificios públicos tanto destinados al uso general como al funcionamiento operativo de los servicios, urbanización, accesos a núcleos de población, accesibilidad en espacios públicos y otras infraestructuras públicas de competencia municipal .

Visto que el artículo 5.5 del Decreto 50/2017 dispone que la cantidad que se podrá conceder a cada Ayuntamiento será como máximo el 70 por ciento (70%) del gasto subvencionable, con el límite indicado en el anexo I (importe máximo de la subvención), el cual se establece para este Ayuntamiento en la cantidad de 275.000,00 euros.

Visto que por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2017, BOC n.º 43, de 1 de marzo de 2018, se acordó conceder a este Ayuntamiento una subvención de 275.000,00 euros para la ejecución de la obra de construcción de Nave-Almacén en la Concha.

Visto que el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley Contratos del Sector Público dispone que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudiquen por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

Considerando, a los efectos del citado artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley Contratos del Sector Público, que las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato administrativo de obras son llevar a cabo la construcción de una nave-almacén destinada a la guarda de los vehículos y demás maquinaria utilizada por los distintos servicios municipales en la que se incluye una zona de aseos, vestuarios y oficinas para el personal municipal, dado que esta Administración carece en la actualidad de un equipamiento como el pretendido.

Vista la capacidad de las Entidades Locales para concertar de los contratos, pactos o condiciones que tenga por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del RD 781/86, de 18 de abril, así como la regulación específica que del contrato de obra realizan los artículos 231 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el proyecto básico y de ejecución para la construcción de Nave-Almacén, redactado por la consultora IDS, Ingeniería y Desarrollo Sostenible, con un presupuesto base de licitación de 397.000,00 euros.

Vistos los informes técnicos emitidos por el Sr. arquitecto técnico municipal, de fecha 24 de abril y 15 de mayo de 2018.

Visto que el proyecto a ejecutar comprende una obra completa, al considerar que la misma constituye una unidad funcional independiente, pudiendo ser entregada la misma una vez finalizada al servicio público sin necesidad de fraccionamiento alguno.

Visto que de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente".

A la vista de las características y del importe del contrato se pretende la adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud del cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Visto que con fecha de 12 de septiembre de 2018, RENº 2188, se remite a esta Administración informe de la Ponencia Técnica de la Comisión para la Comprobación Ambiental, de fecha 7 de septiembre de 2018, en virtud del cual se informa que no es obligado tramitar informe de comprobación ambiental, dado que la actividad pretendida no se encuentra comprendida en ninguna de las categorías del grupo 30 del anexo C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

En el ejercicio de la competencia de impulso de las obras y servicios municipales atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por medio de la presente se propone al Pleno municipal, en su condición de órgano de contratación competente, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el proyecto de construcción de "NAVE-ALMACEN MUNICIPAL EN LA CONCHA", redactado por la consultora IDS, Ingeniería y Desarrollo Sostenible, con un presupuesto base de licitación de 397.000,00 euros.*

SEGUNDO.- *Incoar expediente de contratación de la obra de construcción de "NAVE-ALMACEN MUNICIPAL EN LA CONCHA", tramitación anticipada, procedimiento abierto ordinario.*

TERCERO.- *Que se complete el expediente de contratación, mediante la incorporación al mismo de los documentos exigidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.*

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SIETE votos a favor y TRES abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de construcción de "NAVE-ALMACEN MUNICIPAL EN LA CONCHA", redactado por la consultora IDS, Ingeniería y Desarrollo Sostenible, con un presupuesto base de licitación de 397.000,00 euros.

SEGUNDO.- Incoar expediente de contratación de la obra de construcción de "NAVE-ALMACEN MUNICIPAL EN LA CONCHA", tramitación anticipada, procedimiento abierto ordinario.

TERCERO.- Que se complete el expediente de contratación, mediante la incorporación al mismo de los documentos exigidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

OCTAVO.- MOCIONES

No se presentan.

NOVENO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 91/2019

Aprobando el gasto y ordenando el pago de los gastos de personal del mes de abril.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 92/2019

Concediendo autorización para la venta ambulante de helados durante los meses de marzo a septiembre de 2019 y concediendo varias tarjetas de estacionamiento.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 93/2019

Aprobando alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 94/2019.

Adjudicando el contrato de obras de "Mejora de parque infantil en Barrio Nuevo", ", a la empresa Cannor S.L

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 95/2019

Prorrogando el contrato administrativo de servicios denominado "Campamento de verano 2018 ", adjudicado a la entidad Asociación Ludi + Con, para la organización y ejecución del campamento de verano del año 2019.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 96/2019

Concediendo el permiso de reducción de jornada a funcionario.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 97/2019

Prorrogando el contrato administrativo de servicios de "Conservación y mantenimiento del alumbrado público y otras instalaciones eléctricas municipales", formalizado con la empresa Sitelec Global De Servicios Y Obras S.L.U, .

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 98/2018

Aprobando a efectos de formalizar la solicitud de subvención con cargo a la orden SAN/27/2019 de 2 de abril, la memoria "Musicate", elaborada por la empresa Centro Equilibrio S.L. y solicitando de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención por un importe total de 2.090,00 euros.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 99/2019

Aprobando alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 100/2019

Aprobando alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio, y modificando las prestaciones de otro usuario.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 101/2019

Aprobando las siguientes liquidaciones tributarias correspondientes a la recogida, transporte y gestión final de residuos del mes de marzo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 102/2019

Aprobando la memoria valorada de las obras de "Mejora de firme en varios caminos de Villaescusa", redactado por la consultora Casuso Diez Ingenieros S.L, aprobando el expediente para su contratación y aprobando los pliegos y el gasto correspondiente.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 103/2019

Aprobando la memoria valorada de las obras de "Bacheo en varios caminos del municipio", redactado por la consultora Casuso Diez Ingenieros S.L, aprobando el expediente para su contratación y aprobando los pliegos y el gasto correspondiente.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 104/2019

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 6/2019, en la modalidad de generación de crédito.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 105/2019

Ordenando la inmediata prohibición de uso de las vías públicas de titularidad municipal para llevar a cabo el aprovechamiento forestal en la parcela 754 del polígono 14 en tanto en cuanto no se obtenga la preceptiva autorización municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 106/2019

Ordenando la inmediata prohibición de uso de las vías públicas de titularidad municipal para llevar a cabo el aprovechamiento forestal en la parcela con referencia catastral 39099A014007550000LQ en tanto en cuanto no se obtenga la preceptiva autorización municipal.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 107/2019

Autorizando bajas solicitadas en el suministro de agua, y resolviendo recursos contra liquidaciones tributarias de tasas de agua.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 108/2019

Resolviendo solicitudes de concesión de licencias municipales de obra menor.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 109/2019

Resolviendo solicitud de concesión de licencia municipales de obra menor.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 110 /2019

Aprobando la liquidación de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local correspondientes al primer trimestre de 2018 presentada por Orange Espagne, S.A.U.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 112/2019

Concediendo ayuda económica en especie, consistente en autorizar inscripción gratuita en las escuelas deportivas municipales, modalidad fútbol, durante la temporada 2018-2019.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 113/2019

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 83.629,76 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 114/2019

Aprobando alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 115/2019

Concediendo de prestaciones económicas de emergencia social.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 116/2019

Prorrogando por dos años más el contrato de administrativo de servicios de "Ayuda A Domicilio", formalizado con la empresa CARFLOR S.L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 117/2019

Aprobando el proyecto de "Señalización de la senda cultural en busca de la Via Agripa".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 118/2019

Aprobando la Memoria denominada "Actividades Culturales 2019", a efectos de formalizar la solicitud de subvención a la Consejería de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 119/2019

Aprobando factura de suministro de volquete.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 120/2019

Autorizando gasto en concepto de pagos a justificar por gastos correspondientes a costes por la participación de árbitros en el Campeonato de Fútbol 8.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 121/2019

Declarando exenciones y bonificaciones en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2019 y siguientes.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 122/2019

Solicitando de la Consejería de Educación Cultura y Deporte la concesión de una subvención para la adquisición de fondos bibliográficos

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 123/2019

Concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 124/2019

Resolviendo solicitud de licencia municipal de obra menor.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 125/2019

Estimando recurso contra la liquidación núm. 3605827 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 126/2019

Estimando recurso de reposición presentado contra la liquidación nº 3589137 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 127/2019

Estimando solicitud por Devolución de ingresos indebidos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº128/2019

Autorizando una acampada de verano desde el día 21 de junio hasta el día 31 de agosto dentro del proyecto juvenil NEWPA.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 129/2019

Aprobando las nóminas del mes de mayo de 2019 y ordenando su pago.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 130/2019

Aprobar gasto en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, primer trimestre de 2019.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 131/2019.

Adjudicando el contrato de obras de "Mejora de firme en varios caminos de Villaescusa", a la empresa Cuevas, Gestión De Obras S.L .

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 132/2019

Aprobando la liquidación tributaria correspondiente al abastecimiento de agua primer trimestre de 2019.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 133/2019

Aprobando los padrones de contribuyentes para el cobro de las tasas por recogida de basura y servicio de alcantarillado correspondientes al primer semestre de 2019.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 134/2019

Aprobando las liquidaciones tributarias correspondientes a la recogida transporte y tratamiento de residuos del mes de abril

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 135/2019

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por el suministro de agua y canon de saneamiento, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2019.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 136/2019

Aprobando la certificación numero uno y final de la obra denominada "Mejora de las instalaciones deportivas municipales".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 137/2019

Resolviendo la contratación en régimen laboral temporal y para la ejecución de los proyectos "Revaloración de edificios y espacios públicos. Fase 1" y "Promoción deportiva" "Apertura, limpieza y mantenimiento de instalaciones y espacios públicos" "Intervención socioeducativa" con cargo a la orden HAC/59/2018, de 27 de diciembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el 2019 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 138/2019

Concediendo licencia de obra menor.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 139/2019

Autorizando alta en el Servicio Municipal de Agua potable, uso doméstico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 140/2019.

Adjudicando el contrato menor de obras de "Instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos y luminaria fotovoltaica", a la empresa Gestión de Energía y Entornos Sostenibles S.L.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 141/2019

Declarando en situación de fuera de ordenación la edificación sita en la parcela de referencia catastral 7704725VP2070S0001WT.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 142/2019.

Adjudicando el contrato de obras de "Bacheo en varios caminos del municipio", a la empresa Tamisa S.A.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 143/2019

Aprobando la certificación número cuatro y final de la obra denominada "Acondicionamiento de caminos en el TM de Villaescusa".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 144/2019

Aprobando la certificación numero uno y final de la obra denominada "Ampliación de acera en el barrio de Merecía de Villanueva".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 145/2019

Declarando en situación de fuera de ordenación edificación sita en la parcela de referencia catastral 0642014VP3004S0001KA.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 146/2019

Estimando reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por los daños sufridos como consecuencia del impacto de una piedra que saltó mientras desbrozaba un operario municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 147/2019

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 141.969,21 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 148/2019

Atribuyendo con carácter transitorio y excepcional las funciones de Tesorería a funcionario de Administración General de la Corporación.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 149/2019

Tomando conocimiento de la comunicación previa de apertura de un establecimiento turístico extrahotelero en un inmueble sito en una parcela de referencia catastral 39099A102100910000TB, en el Barrio El Cardil n° 73A del pueblo de Obregón.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM 150/2019

Aprobando los gastos de personal del mes de junio de 2019.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 151/2019

Aprobando las nóminas correspondiente a la paga extra del mes de junio de 2019.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 152/2019

Autorizando la utilización del campo de hierba artificial de Villaescusa, durante varios días.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 153/2019

Concediendo varias licencias municipales de obra menor.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 154/2019

Estimando recurso presentado contra la liquidación núm. 3605818 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 155/2019

Estimando recurso presentado contra la liquidación núm. 3605821 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 156/2019

Desestimando el recurso presentado contra la liquidación núm. 3516460 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 157/2019

Estimando el recurso presentado contra la liquidación núm. 3596496 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 158/2019

Aprobando las liquidaciones tributarias correspondientes a la recogida, transporte y gestión final de residuos del mes de mayo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 159/2019

Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 160/2019

Nombrando miembros de la Junta de Gobierno Local a varios concejales de esta Corporación y delegando varias competencias:

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA N° 161/2019

Nombrando Tenientes de Alcalde.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 162/2019

Efectuando delegaciones especiales en varios concejales.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 163/2019

Aprobando los padrones fiscales y listas cobratorias del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 164/2019

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 63.776,86 euros.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 165/2019

Otorgando la concesión demanial de uso del columbario numero 1-B, del pabellón 1, del cementerio municipal de Liaño.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 166/2019

Estimando el recurso presentado contra las liquidaciones núm. 3596507 y 3596515 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 167/2019

Aprobando la factura nº 0026, de fecha 9 de julio de 2019 correspondiente a la obra denominada "Instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos y luminaria fotovoltaica".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 168/2019

Aprobando la certificación numero uno y final de la obra denominada "Construcción de parque infantil anexo al Ayuntamiento de Villaescusa".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 169/2019

Desestimando recurso de reposición contra la liquidación no tributaria aprobada por resolución de la Alcaldía nº 76/2019 y suspendiendo el cobro de la la liquidación no tributaria aprobada.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 170/2019

Denegando al Circo Prin la utilización privativa del aparcamiento de la Casa Consistorial, barrio de las Cuevas del pueblo de la Concha, el día 14 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 171/2019

Concediendo licencias de obra menor.

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 172/2019

Nombrando para el cargo denominado Concejel I, creado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 173/2019

Aprobando las normas reguladoras del programa de "CONCILIACION ESCOLAR 2019-2020".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 174/2019

Ordenando la ejecución de las obras de rehabilitación de la edificación sita en la parcela de referencia catastral numero 001001300VP30C0001AP, y apercibiendo al interesado que, en caso de no dar cumplimiento en su totalidad a dicho acto en el plazo concedido, se procederá por esta Administración a su ejecución forzosa mediante apremio sobre el patrimonio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 175/2019

Aprobando la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 176/2019

Aprobando gasto en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, segundo trimestre de 2019.

DECIMO.- DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 175/2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 191 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones".

El apartado tercero del mismo artículo recoge para las entidades locales la siguiente obligación, "Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención".

Aprobada la liquidación del ejercicio correspondiente, las entidades locales deberán rendir cuentas de las mismas, así, dispone el artículo 193.4 y 193.5 del TRLHL que, "De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda".

En cumplimiento de estos deberes, por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno municipal de la resolución de la Alcaldía numero 175/2019, por la que se aprueba la liquidación del ejercicio 2018, la cual transcrita literalmente dispone:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 175/2019

Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2018, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.298.111,57	2.221.588,78		76.522,79
b) Operaciones de capital	549.482,94	365.470,49		184.012,45
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.847.594,51	2.587.059,27		260.535,24
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)				

I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	2.847.594,51	2.587.059,27	260.535,24
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		672.779,94	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		253.701,03	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		357.527,94	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)		568.953,03	568.953,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			829.488,27

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	3.369.600,54
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	721.332,85
430	- (+) del Presupuesto corriente	279.901,03
431	- (+) del Presupuesto cerrado	377.699,22
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	63.732,60
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	430.857,53
400	- (+) del Presupuesto corriente	181.843,59
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	249.013,94
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-106.453,18
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	106.453,18
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	3.553.622,68
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	293.702,44
	III. Exceso de financiación afectada	946.823,59
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	2.313.096,65

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.688.250,00
Modificaciones de créditos	2.371.237,83
Créditos definitivos	4.059.487,83
Gastos Comprometidos	3.451.784,39
Obligaciones reconocidas netas	2.587.059,27
Pagos realizados	2.405.215,68
Obligaciones pendientes de pago	181.843,59
Remanentes de crédito	1.472.428,56

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	2.039.100,00
Modificaciones de previsiones	2.371.237,83
Previsiones definitivas	4.410.337,83
Derechos reconocidos netos	2.847.594,51
Recaudación neta	2.567.693,48
Derechos pendientes de cobro	279.901,03
Exceso previsiones	1.562.743,32

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

UNDECIMO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), el cual dispone que "los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo", se da cuenta al Pleno municipal del informe de morosidad correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019, elaborado por el Sr. Secretario-Interventor municipal:

En el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Secretaria-Intervención de mi cargo por el artículo 92.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local, se emite el presente INFORME:

1/ PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

	PMP	Pagos realizados en el trimestre				
		Periodo medio de pago	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
			Numero	Importe	Numero	Importe
Gasto en bienes corrientes	13,35	532	406.114,62	0	0,00	
20.- Arrendamientos y canones	0,00	0	0,00	0	0,00	
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	15,58	34	28.536,93	0	0,00	
22.- Material, suministros y otros	13,18	498	377.577,69	0	0,00	
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00	
24.- Gastos en publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00	
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00	
Inversiones Reales	2,13	20	217.918,19	0	0,00	
Otros pagos por operaciones comerciales	0,00	0	1.752,57	0	0,00	
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00	
TOTAL	9,43	552	624.032,81	0	0,00	

2/ INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Numero	importe
Gasto en bienes corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros pagos por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

3/ FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A FIN DE TRIMESTRE

	PMP	Pagos realizados en el trimestre				
		Periodo medio de	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
			Numero	Importe	Numero	Importe

	pago				
Gasto en bienes corrientes	4,43	162	63.776,86	0	0,00
20.- Arrendamientos y canones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	12,52	8	4.749,06	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	3,78	154	59.027,80	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	2,33	3	128.934,32	0	0,00
Otros pagos por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	17,88	2	70.604,77	0	0,00
TOTAL	7,01	167	263.324,95	0	0,00

DUODECIMO.- DACION DE CUENTA DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de los miembros que componen las Comisiones Informativas, en representación de cada uno de los grupos políticos municipales, cuyos originales constan en los expedientes de su razón.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal popular**, quien formula las siguientes **PREGUNTAS**:

1/En relación a unas piedras colocadas en el Paseo Verde, en el pueblo de Obregon y dado que pueden impedir el paso de una ambulancia o cualquier otro vehículo para atender a la gente que pasea por allí, ¿por qué se han colocado las mismas?

Contesta **el Sr. Alcalde** manifestando que se han colocado para evitar vertidos, pero no obstante, se van a retirar en el momento en que comiencen las obras de limpieza de la finca.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:05, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.